

Resolución Suprema Nº 009-2026-RE

Lima, 21 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 032-2023-RE, el Estado peruano nombra a los funcionarios consulares honorarios por medio de Resolución Suprema, de acuerdo con las disposiciones citadas en el referido Reglamento. Asimismo, es decisión soberana del Estado peruano nombrar y dar término sin expresión de causa, a los funcionarios consulares honorarios;

Que, el artículo 64 del citado Reglamento establece las causales de término de funciones del funcionario consular honorario, siendo estas: a) La revocación del Exequátur; b) La cancelación del nombramiento y de las Letras Patentes, c) Cumplir setenta años de edad, salvo autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores para continuar en el cargo; d) A su solicitud; y, e) Muerte;

Que, el artículo 65 del mencionado Reglamento señala que al término de funciones, el funcionario consular honorario hará entrega de los bienes, archivos y un informe de gestión de la Oficina Consular a la Jefatura de Servicios Consulares correspondiente o a la Oficina Consular que ésta designe para la suscripción del acta correspondiente;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 101-2025-RE del 11 de julio de 2025, se nombra al señor Ernando Palasioss como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Riga, República de Letonia, con jurisdicción consular en la circunscripción consular correspondiente a toda la citada República, extendiéndole las Letras Patentes correspondientes;

Que, mediante el Memorándum Nº L-HELSINKI004082025 del 27 de octubre de 2025, la Embajada del Perú en la República de Finlandia, informó a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares la renuncia del señor Ernando Palasioss como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Riga, República de Letonia, efectiva a partir del 15 de octubre de 2025;

Que, mediante Memorándum Nº L-HELSINKI004802025 del 9 de diciembre de 2025, la Embajada del Perú en la República de Finlandia, en su calidad de Jefatura de los Servicios Consulares, remitió a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares el Acta de Entrega de Cargo y el Informe de Gestión del señor Ernando Palasioss, ambos firmados el 8 de diciembre de 2025;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum Nº DGC030592025 del 15 de diciembre de 2025, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a dar término de funciones y cancelar las Letras Patentes del señor Ernando Palasioss, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Riga, República de Letonia;



N° 009-2026-RE

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Término de funciones

Se da por terminadas las funciones del señor Ernando Palasioss como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Riga, República de Letonia, con jurisdicción consular en la circunscripción consular correspondiente a toda la citada República, con eficacia anticipada al 8 de diciembre de 2025.

Artículo 2.- Cancelación de Letras Patentes

Se cancelan las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Agradecimiento

Se agradece sus servicios prestados a la Nación.

Artículo 4.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

.....
HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores